



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el comitente solicitó la devolución del trámite comisorio adelantado por este despacho, en aras de continuar con su conocimiento.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 1 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
DESPACHO COMISORIO NRO. 006
Interlocutorio. 421

COMITENTE: JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCÁ
RADICADO: 631303110001-**2021-00224-00**
DEMANDANTE: FERNEY NIÑO CORTÉS
DEMANDADOS: ÉDGAR FABIÁN NIÑO MOLANO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena por Secretaría la devolución al JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCÁ, QUINDÍO, del despacho comisorio Nro. 006 de 2022 sin diligenciar, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°31
DEL 02 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

AG.

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2a15863a9d8b0c64c21958af72aa7450c727166459c6cbf23483e8de28755c**

Documento generado en 01/03/2023 03:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>